

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número de oficio 332207185000428 de fecha 18 DE JULIO DE 2022; con número de expediente SC/DJAC/DJ/24/2017 de fecha 28 DE MAYO DE 2018, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a SCARLET DINHORA GUTIERREZ TREJO; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, por JAVIER MAYORGA SANCHEZ en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 03 DE MARZO DE 2023 la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número 332207185000428 de fecha 18 DE JULIO DE 2022; con número de expediente SC/DJAC/DJ/24/2017, de fecha 28 DE MAYO DE 2018, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a SCARLET DINHORA GUTIERREZ TREJO, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVIDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PÓLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

кмиз/мос

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, QRO., C.P. 76000 T. 442.227.1893





Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: GUTS9308184H5

Nombre, Denominación o Razón Social: SCARLET DINHORA GUTIERREZ TREJO

Domicilio: INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA 108 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QUERETARO.

DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)

Resolución: SC/DJAC/DJ/24/2017

Fecha de Resolución: 28 de mayo de 2018

Fecha de Notificación: 29 de mayo de 2018

Importe Histórico: \$ 4,495.95

Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número SC/DJAC/DJ/24/2017, de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$4,495.95 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 95/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 29 de mayo de 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los crédites fiscales que acuadante de los crédites fiscales que acuadante de los credites de determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones II y IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sumbra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/DI/005200/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
2	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	SF/DI/05216/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
3	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/DI/05219/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
4	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/DI/05218/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
5	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/DI/05217/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
6	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/DI/05214/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
7	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/DI/05215/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/DI/05213/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
9	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/DI/05222/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
10	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/DI/05248/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
11	CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	SF/DI/05271/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
12	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	SF/DI/05258/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/DI/05243/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
14	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/DI/05208/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
15	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/DI/05211/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
16	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/DI/05240/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
17	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/DI/05205/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
18	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/DI/005206/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
19	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/DI/05207/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
20	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/DI/05196/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
21	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/DI/05200/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
22	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/DI/05210/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
23	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/DI/05212/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
24	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/DI/05193/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
25	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/DI/05191/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
26	BRENDA OCHOA GARCIA	SF/DI/05195/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022





27	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/DI/05201/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
28	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/DI/05202/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
29	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/DI/05192/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
30	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/DI/05197/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
31	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/DI/05198/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
32	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/DI/05194/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
33	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/DI/05250/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
34	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/DI/05228/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
35	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/DI/05233/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
36	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/DI/05199/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
37	CAROLINA FLORES GIRON	SF/DI/05256/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
38	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/DI/05203/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
39	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/DI/05204/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
40	TERESA IRASEMA POMPA MANDUJANO	SF/DI/05260/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
41	BELEN TIRADO MILLAN	SF/DI/05263/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
42	MARIA CECILIA JARALEÑO LARA	SF/DI/05267/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
43	GRECIA LETICIA RIOS CHAIRE	SF/DI/05275/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
44	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/DI/05190/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificandose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requiérase a SCARLET DINHORA GUTIERREZ TREJO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Mes y año del INPC del mes
anterior al más reciente del periodo
Factor de ecualización Mes y año del INPC del mes

Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo

Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo Factor **de** Actualización

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 29 de mayo de 2018, se informa que el periodo de actualización comprende del 28 de junio de 2018 al 18 de julio de 2022, como se detalla a continuación:







Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 4,495.95	122,044	98.994	1.2328	\$ 1,046.84	\$ 5,542.79

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al	Índice Nacional	Fecha de	Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de				
que corresponde	de Precios al	publicación en	Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación				
	Consumidor	el Diario Oficial					
		de la Federación					
2018_05	98.994	2018- 06- 08	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según				
			comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018				
2022_06	122,044	2022- 07- 08	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según				
			comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018				

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 18 de julio de 2022, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de	Gastos de Ejecución	Importe Total del
		actualización		Adeudo
MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 4,495.95	\$ 1,046.84		
			\$ 110.86	\$ 5,653.65

(Cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018-100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018-100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

Il importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el entre que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran



X



actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) , ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

ATENTAMENT

LIC. LESUE MARIELA ACEVEDO ROSAS
DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN CORRANZA E INSPECCIÓN ESCAL DE

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

\$ X

Notifiquese

Direction de Impresse, Francisco II. Madero No. 385 Curvétare, CRO, E.P. 76000 T. 442-232-1900





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CP 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO

Registro Federal de Contribuyentes: GUTS9308184H5

Domicilio: INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA 108, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125,

QUERÉTARO, QUERÉTARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Numero de oficio: 332207185000428

Fecha del Documento: 18 DE JULIO DE 2022

Resolución: SC/DJAC/DJ/24/2017

Fecha de Resolución: 28 DE MAYO DE 2018

Tipo de Documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Autoridad emisora de la Resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE

QUERÉTARO-DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANA.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de QUERÉTARO, QRO., siendo las TRECE horas con CUARENTA minutos del día VEINTIOCHO del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS el suscrito C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/Dl/05208/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil Veintidós al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedida el trece de mayo de Dos Mil Veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en la calle INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA 108, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO., y cerciorándome por así indicarlo la placa informativa de vialidad que dice el nombre de la calle INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA misma que indica el nombre de la colonia DESARROLLO SAN PABLO, la cual se localiza en la esquina de la calle AVENIDA PLAYA ROQUETA y calle INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA, así como por tener a la vista el número exterior 108 (ciento ocho), el cual se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, planta baja, fachada en color rosa tenue, puerta de acceso de tambor en color blanco, se observan dos ventanas, se observa una loneta en color café, se observa medidor de Comisión Federal de Electricidad 44K4XG, el inmueble se localiza entre las calles AVENIDA PLAYA ROQUETA y calle INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Número: 332207185000428 de fecha 18 DE JULIO DE 2022, a nombre de la deudora SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO, expedida por el DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,

JAVIER MAYORGA SANGHEZ

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJENUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

www.queretaro.gob.mx





COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. proveniente de la Resolución SC/DJAC/DJ/24/2017 dictado por la SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO-DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANA, y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toco la puerta por un lapso de cinco minutos sin lograr ser atendido, espero cinco minutos por si entra o sale persona alguna que pueda atender la diligencia sin que esto sucediera, no omito mencionar que al exterior del inmueble se observa descuidado, con maleza y mucha basura. Acto seguido acudo a solicitar información en un predio urbano destinado al uso habitacional, fachada color crema con vivos en color café, puerta y portón de metal de color negro, número exterior visible 112 (ciento doce), en donde toco la puerta de acceso en repetidas ocasiones y no atiende persona alguna a mis llamados. Acudo a solicitar información en el inmueble de lado izquierdo visto de frente del inmueble en que se actúa, se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, hago la descripción del inmueble, número exterior visible 106 (ciento seis) planta baja, fachada en color rosa, puerta de acceso de metal en color negro, ventanas con protección de herrería, toco la puerta de acceso y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/Dl/05208/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil Veintidós al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedida el trece de mayo de Dos Mil Veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito se identifique, la persona que atiende se niega a identificarse por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse SHARON TORRES RUBIO, motivo por el que describo su media filiación por apreciación: se trata de una persona del sexo femenino, tez blanca, cara ovalada, ceja delineada, ojos color café claro, nariz afilada mediana, boca mediana labios medianos, cabello ondulado teñido en rubio, aproximadamente un metro con setenta centímetros de altura y aproximadamente cuarenta años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en calle INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO quien tiene su domicilio en INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA 108, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO? Responde que no, añade que el domicilio se encuentra deshabitado desde hace aproximadamente seis meses. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la deudora SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO? Contesta que no y refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que la deudora SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO es "no localizada" en el domicilio INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA 108, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C.

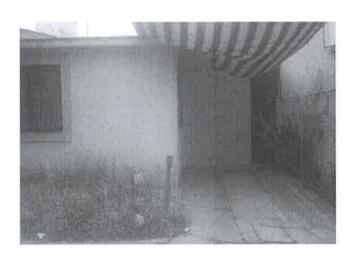
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



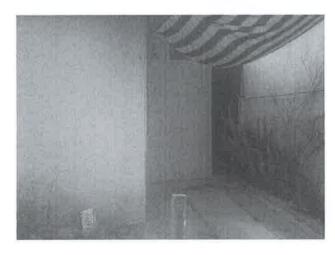


BRENDA OCHOA GARCÍA, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1889468567 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Tizoc, número 125, colonia Azteca, Querétaro, Qro., y a la C. KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2395566930, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Jalisco 16, colonia San José de los Olvera, Corregidora, Qro. CONSTE.

Reporte Fotográfico









JAVIER MAYORGA SAMEHEZ VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJE UTOR E INSPE





Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las CATORCE horas con CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a la DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Testigo

Nombre: KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO

Firma: ___

Identificación: IDMEX2395566930

Nombre: BRENDA OCHOA GARCÍA

Firma: _____

Identificación: IDMEX1889468567

JAVIER MAYORGA SANCEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECTOR E INSPECTOR





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CP 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO

Registro Federal de Contribuyentes: GUTS9308184H5

Domicilio: INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA 108, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125,

QUERÉTARO, QUERÉTARO.

ar are fill at

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Numero de oficio: 332207185000428

Fecha del Documento: 18 DE JULIO DE 2022

Resolución: SC/DJAC/DJ/24/2017

Fecha de Resolución: 28 DE MAYO DE 2018

Tipo de Documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Autoridad emisora de la Resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE

QUERÉTARO-DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANA.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de QUERÉTARO, QRO., siendo las DIEZ horas con **VEINTE** minutos del día VEINTINUEVE del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS el suscrito C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/Dl/05208/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil Veintidós al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedida el trece de mayo de Dos Mil Veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en la calle INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA 108, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO., y cerciorándome por así indicarlo la placa informativa de vialidad que dice el nombre de la calle INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA misma que indica el nombre de la colonia DESARROLLO SAN PABLO, la cual se localiza en la esquina de la calle AVENIDA PLAYA ROQUETA y calle INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA, así como por tener a la vista el número exterior 108 (ciento ocho), el cual se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, planta baja, fachada en color rosa tenue, puerta de acceso de tambor en color blanco, se observan dos ventanas, se observa una loneta en color café, se observa medidor de Comisión Federal de Electricidad 44K4XG, el inmueble se localiza entre las calles AVENIDA PLAYA ROQUETA y calle INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Número: 332207185000428 de fecha 18 🏴 JULIO DE 2022, a nombre de la deudora SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO, expedida por el DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,

JAVIER MAYORGA SANCHEZ

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EXECUTOR E INSPECTOR

mong3





COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. proveniente de la Resolución SC/DJAC/DJ/24/2017 dictado por la SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO-DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANA, y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toco la puerta por un lapso de cinco minutos sin lograr ser atendido, espero cinco minutos por si entra o sale persona alguna que pueda atender la diligencia sin que esto sucediera, no omito mencionar que al exterior del inmueble se observa descuidado, con maleza y mucha basura. Acto seguido acudo a solicitar información en el inmueble de lado izquierdo visto de frente del inmueble en que se actúa, se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, hago la descripción del inmueble, número exterior visible 106 (ciento seis) planta baja, fachada en color rosa, puerta de acceso de metal en color negro, ventanas con protección de herrería, toco la puerta de acceso en repetidas ocasiones y no atiende persona alguna a mis llamados. Acudo a solicitar información en un predio urbano destinado al uso habitacional, fachada color crema con vivos en color café, puerta y portón de metal de color negro, número exterior visible 112 (ciento doce), en donde toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/Dl/05208/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil Veintidós al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedida el trece de mayo de Dos Mil Veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito se identifique, la persona que atiende se niega a identificarse por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse ESMERALDA BARRÓN ESPINO, motivo por el que describo su media filiación por apreciación: se trata de una persona del sexo femenino, tez blanca, cara redonda, ceja definida, ojos color café, nariz ancha mediana, boca mediana labios medianos, cabello largo castaño oscuro, aproximadamente un metro con setenta centímetros de altura y aproximadamente veintitrés años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en calle INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO quien tiene su domicilio en INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA 108, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO? Responde que no, añade que en el domicilio mencionado ella no ha visto persona alguna. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la deudora **SCARLET DINHORA** GUTIÉRREZ TREJO? Contesta que no y refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que la deudora **SCARLET DINHORA GUTIÉRREZ TREJO** es **"no localizada"** en el domicilio INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA 108, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO. Conste. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. BRENDA OCHOA GARCÍA, quien acepta el nombramiento√ se identifica con credencial para votar

> JAVIER MAYOR A SANCHE VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

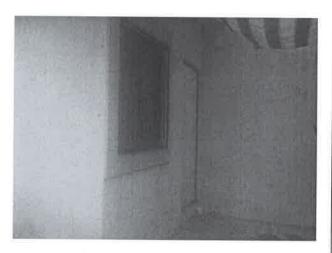




IDMEX1889468567 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Tizoc, número 125, colonia Azteca, Querétaro, Qro., y a la C. KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2395566930, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Jalisco 16, colonia San José de los Olvera, Corregidora, Qro. CONSTE.

Reporte Fotográfico











JAVIER MAYOREA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJE UTOR E INSPECTOR



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a la DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Testigo

Nombre: KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO

Firma:

Identificación: IDMEX2395566930

Nombre: BRENDA OCHOA GARCÍA

irma: ______ word

Identificación: IDMEX1889468567

JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJEUTOR E INSPECTOR